

RESOLUCIÓN CS N° 331 / 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 SEP 2013

Expediente N° 23.113/13.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución CS N° 262/13, por la cual se convalida la Resolución Rectoral N° 0451/13, por la cual se aprueban la Escalas de Sueldos Junio 2013 para el Personal Docente Universitario, Preuniversitario, Personal Superior de esta Universidad y No Docente Universitario, que como Anexos I, II, III y IV forman parte de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, por el último acto administrativo se autoriza a la Dirección General de Personal a efectuar las liquidaciones de sueldos con las nuevas Escalas de Sueldos – Personal Docente y No Docente Universitario, correspondientes al mes de Junio del corriente año, de acuerdo a las Actas Paritarias de fecha 05/04/2013 y 23/05/2013, con vigencia a partir del 1° de Junio del año en curso.

Que a fojas 70 el Sr. Director General de Personal informa que el 19/07/13 recibió un instructivo de liquidación proveniente de la Secretaría de Políticas Universitarias respecto del personal docente preuniversitario.

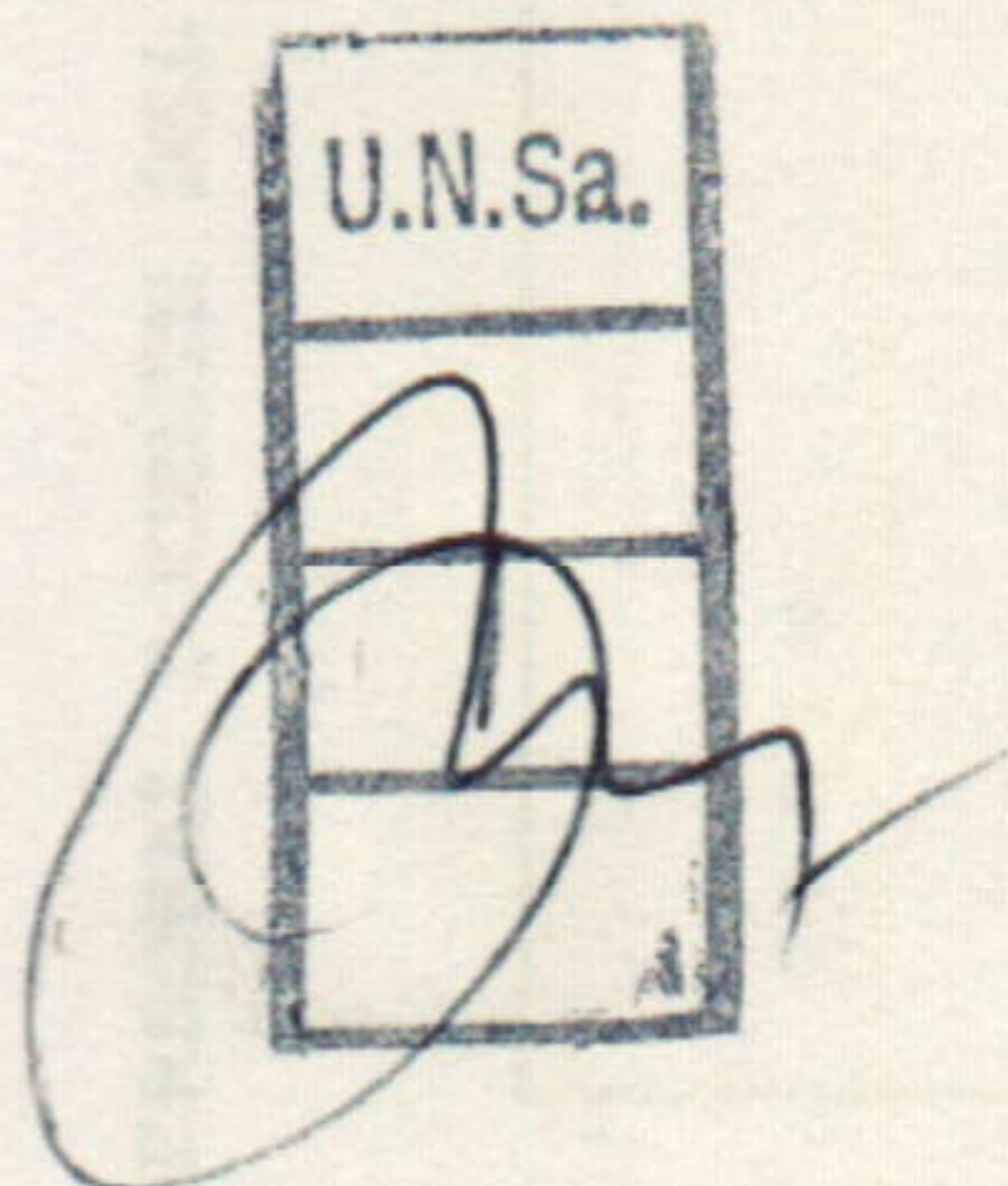
Que la Escala Salarial difiere de la aprobada como Anexo II de la Res. Rect. N° 451/13, por lo que debe ser reemplazada y realizarse los ajustes necesarios por parte de Dirección General de Personal.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 061/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 12° Sesión Ordinaria del 29 de agosto de 2013)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reemplazar la Escala Salarial del Personal Docente Preuniversitario que corre agregada como ANEXO II de la Resolución Rectoral N° 0451/13, por el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: IEM, Secretarías, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 DIR. GRAL. DE PERSONAL  
 DPTO. LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O I

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA \* VIGENTE DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2.013.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (***)	TOTAL SUELDO BASICO	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	ADIC. REM. NO BONIF. p/Garantía Neta \$3.248 (***)	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIGÜEDAD
30hs. (*) DIRECTOR NIVEL MEDIO	9.242,72	1.484,88	10.727,40	108,84	(##)	10.836,24	1 AÑO 10%
30hs. (*) VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	8.155,59	1.309,71	9.465,30	108,84	(##)	9.574,14	2 AÑOS 15%
30hs. (*) SECRETARIO DE IRA.	6.198,08	995,62	7.193,70	108,84	(##)	7.302,54	5 AÑOS 30%
25hs. BIBLIOTECARIO	3.513,51	0,00	3.513,81	108,84	(##)	3.622,65	7 AÑOS 40%
27hs. (36unid.) ASESOR PEDAGOGICO	5.850,44	868,86	7.719,30	108,84	(##)	7.828,14	10 AÑOS 50%
13,5hs. (18unid.) PSICOPELAGOGO	3.425,22	434,43	3.859,65	108,84	(##)	3.968,49	12 AÑOS 60%
12hs. (16unid.) AYTE. DPTO. ORIENTACION	3.074,09	0,00	3.074,09	108,84	(##)	3.182,93	15 AÑOS 70%
30unid. PROFESOR P.T.P. 1	7.249,23	46,77	7.296,00	217,68	(##)	7.513,68	17 AÑOS 80%
24unid. PROFESOR P.T.P. 2	5.799,38	37,42	5.836,80	174,15	(##)	6.010,95	20 AÑOS 100%
18unid. PROFESOR P.T.P. 3	4.349,54	28,06	4.377,60	130,60	(##)	4.508,20	22 AÑOS 110%
12unid. PROFESOR P.T.P. 4	2.899,70	18,70	2.918,40	87,07	(##)	3.005,47	24 AÑOS 120%
13,5 hs. (18unid.) (*) AYUDANTE DOCENTE	3.109,54	0,00	3.109,84	108,84	(##)	3.218,68	
25hs. PRECEPTOR (#)	3.497,07	608,19	4.105,25	108,84	(##)	4.214,09	
HORA CATEDRA (#)	241,64	1,56	243,20	7,25	(##)	250,45	

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE  
 SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

(#) Indices tomados de los cargos de la Dires. Nac. de Educaci3n Media por no figurar en los indices previstos para el Personal Docente comprendido en las Leyes N° 13.514; 19.514 y 22.416.-

(\*) Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(\*\*) Seg3n acta acuerdo del 18-03-13; la garantía remunerativa no bonificable de \$3.248,00 neta desde Marzo de 2.013.-

(\*\*\*) Seg3n acta acuerdo del 05-04-13 - desde Junio/13: 3ra. Etapa.-

Salta, 29 de Julio de 2.013.-